

ARCHIVO ORDINARIO Nº 000368

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 93/1417  
A: 19 ENE 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ANT.: Recurso de  
Protección Ingreso  
Nº 88-93, I. Corte  
de Apelaciones de  
Santiago.

MAT.: Remite copia  
Resolución Ex. Nº  
008 de 14 de Enero  
de 1993, del  
Consejo de Defensa  
del Estado.

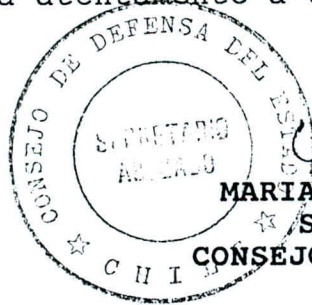
SANTIAGO, 18 ENE. 1993

DE : SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN JEFE DE GABINETE DE S.E. EL  
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

De acuerdo a lo mencionado en el antecedente, cúpleme remitir a Ud. copia de la Resolución Ex. Nº 008, de 14 de Enero de 1993, del Consejo de Defensa del Estado, que dispone asumir la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República en el Recurso de Protección caratulado "VIA PUBLICIDAD LIMITADA contra MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA", "INGRESO Nº 88-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

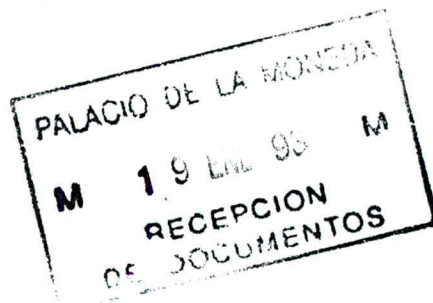


*Maria Eugenia Manaud Tapia*  
MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA  
SECRETARIA ABOGADO  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MEMT/mam

**DISTRIBUCION**

- Señor Jefe de Gabinete de S. E. el señor Presidente de la República.
- Oficina de Partes
- Archivo Secret. Abog.
- Proc. Corte
- Abog. Consejero Sr. F.M.R.



**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, EN RECURSO DE PROTECCION QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S. 008-774

SANTIAGO, 11 FEB 1993

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Ingreso N° 88-93, se ha interpuesto el Recurso de Protección caratulado "VIA PUBLICIDAD LIMITADA contra MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA".

2) Que, a juicio de esta Presidencia, resulta conveniente para el interés del Estado que esta Consejo asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República y del señor Ministro de Obras Públicas, en el Recurso de Protección ya indicado.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, letra a) de la Ley N° 18.232, de 1983, y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República y del señor Ministro de Obras Públicas, en el Recurso de Protección caratulado "VIA PUBLICIDAD LIMITADA contra MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA", Ingreso N° 88-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago.-

Anótese y comuníquese,

**GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD**  
PRESIDENTE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILI.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		